



**QUINTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Febrero 2018**

# ÍNDICE

## Contenido

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico en materia de encuestas.....	5
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	5
II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	5
II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.....	6
II.4. Reglamento de Elecciones del INE.....	6
II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.....	6
III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	8
IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 20 de enero al 16 de febrero de 2018.....	9
IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.....	9
IV.2. Estudios recibidos.....	10
IV.3. Requerimientos.....	11
V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos.....	12
VI. Metodologías de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.....	13
VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.....	26

## **I. Presentación.**

Con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se establecieron varios cambios significativos al modelo de regulación electoral, pues si bien la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, también lo es que se le dotó de facultades en el ámbito local, es decir, se erige como autoridad supervisora y emisora de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales.

En ese sentido, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dentro de dicha normativa, se establecieron obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

### **Personas físicas y morales.**

- Observar y adoptar en su integridad los criterios generales de carácter científico, y
- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

### **OPLE.**

- Realizar un monitoreo, por conducto de su área de comunicación social, de publicaciones impresas sobre preferencias electorales;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base a los criterios generales de carácter científico;
- Realizar requerimientos en caso de ser necesario, para solicitar información faltante;

- Publicar en la página de Internet los informes que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo, y
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar, de manera mensual, los referidos informes al INE.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por lo que desde su inicio, esta Secretaría Ejecutiva ha presentado al Consejo General los siguientes informes de encuestas:

No.	Periodo que se reporta	Fecha en la que se presentó al Consejo General	Oficio de remisión
Primer informe	7 al 27 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017	SECG-IECM/1519/2017
Segundo informe	28 de octubre al 10 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017	SECG-IECM/1902/2017
Tercer informe	11 de noviembre al 15 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2017	SECG-IECM/2220/2017
Cuarto informe	16 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018	31 de enero de 2018	SECG-IECM/623/2018

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el quinto informe mensual sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta Entidad, el cual comprende el periodo del **20 de enero al 16 de febrero de 2018**.

## II. Marco Jurídico en materia de encuestas.

### II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

*“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”*

Apartado C, párrafo 8 del referido artículo, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en:

*“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”*

### II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

*“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”*

Artículo 213:

*“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.*

*2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.*

*3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.*

*4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”*

Artículo 251, numerales 5, 6 y 7, señalan al respecto, lo siguiente:

*“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.*

*Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.*

*Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”*

Artículo 252, establece que:

*“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”*

### II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

*“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”*

### II.4. Reglamento de Elecciones del INE.

Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

### II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Artículo 36, párrafo quinto, inciso h), el IECM tendrá la atribución para:

*“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”*

Artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene la atribución de:

*“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”*

Artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión.

### **III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE y a efecto de realizar una divulgación en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, solicitó a la Unidad Técnica de comunicación Social y Difusión la elaboración de un apartado en la página de Internet, para la difusión de los siguientes rubros:

1. Estudios metodológicos entregados a la Secretaría Ejecutiva y sus anexos (dividido en rubros para facilitar su consulta);
2. Informes mensuales que presenta la Secretaría Ejecutiva;
3. Normativa en la materia:
  - Reglamento de Elecciones – Apartado de encuestas electorales;
  - Criterios generales de carácter científico;
4. Monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
5. Conteos rápidos y encuestas de salida (no institucionales);
6. Encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y
7. Listado de medios impresos con cobertura en la Ciudad de México (periódicos y revistas).

Por otra parte, en términos de los artículos 144, numeral 1 y 145, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez que el presente informe sea presentado a las y los integrantes del Consejo General del IECM, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que el mismo sea publicado en la página de Internet institucional.

Finalmente, se realizarán las gestiones necesarias para que, de conformidad con el artículo 146, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicha información se haga del conocimiento del INE.

#### IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 20 de enero al 16 de febrero de 2018.

##### IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, durante el periodo que comprende este quinto informe, realizó el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el cual cubrió medios impresos con cobertura en la Ciudad de México y fue reportado a la Secretaría Ejecutiva en los siguientes cortes semanales:

MONITOREO SEMANAL	REPORTE	NOTA INFORMATIVA U OFICIO
20 al 26 de enero de 2018	Se detectó una encuesta electoral publicada en el diario <i>El Heraldo de México</i> , y realizada por la agencia de Investigación de Mercados y Opinión, <i>Indemerc</i>	IECM/UTCSyD/043/2018
27 de enero al 2 de febrero de 2018	Durante ese periodo no se detectaron encuestas electorales relacionadas con el proceso electoral de esta Ciudad	IECM/UTCSyD/063/2018
3 al 9 de febrero de 2018	Se detectó una encuesta electoral publicada en el periódico <i>El Economista</i> , y realizada por <i>Consulta Mitofsky</i>  Asimismo, se detectó una encuesta electoral publicada por el diario <i>El Heraldo de México</i> y realizada por <i>Parametría</i>	IECM/UTCSyD/072/2018
10 al 16 de febrero de 2018	Durante ese periodo no se detectaron encuestas electorales relacionadas con el proceso electoral de esta Ciudad	IECM/UTCSyD/092/2018

De lo anterior, se desprende que durante el periodo que se reporta en el presente informe, se detectaron las siguientes encuestas sobre preferencias electorales:

Tipo de publicación	
Encuestas originales	<b>3</b>
Reproducciones	0

Notas periodísticas	0
---------------------	---

Ello es así, pues durante el periodo del 20 al 26 de enero de 2018, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 25 de enero del presente año el diario *El Heraldo de México*, en su sección El país, página 6, dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por “*Indemerc, agencia de investigación de mercados y opinión*”, bajo el título “SE CIERRA CARRERA POR CDMX”, cuyo objetivo es evaluar el ambiente electoral actual con miras a la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México que se llevará a cabo en julio de 2018.

Asimismo, durante el periodo que comprende del 3 al 9 de febrero de 2018, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó lo siguiente:

- El 8 de febrero de 2018, se detectó la publicación de una encuesta sobre preferencias electorales, publicada por el periódico *El Heraldo de México*, en su sección País, página 6, en la que dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por *Parametría*, bajo el título “Arriola despega entre el electorado”, cuyo objetivo es la medición de preferencias electorales y posicionamiento de aspirantes a Jefe de Gobierno de la CDMX.
- El 9 siguiente, se detectó la publicación de una encuesta sobre preferencias electorales, publicada por el periódico *El Economista*, en su sección Política y Sociedad, página 44, en la que dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por *Consulta Mitofsky*, bajo el título “Sheinbaum, arriba 11 puntos de Barrales”, cuyo objetivo es conocer la opinión ciudadana sobre política y la sociedad en la Ciudad de México, al momento de la aplicación de la encuesta.

#### **IV.2. Estudios recibidos.**

Esta Secretaría Ejecutiva hace del conocimiento que durante el periodo que se reporta en este quinto informe, **recibió 3 estudios metodológicos** relativos a

encuestas electorales, los cuales corresponden a igual número de publicaciones identificadas por el monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, mismos que se detallarán en el apartado correspondiente.

#### **IV.3. Requerimientos.**

Durante la elaboración del presente informe no se realizaron requerimientos, toda vez que esta Secretaría Ejecutiva recibió 3 metodologías que corresponden al mismo número de encuestas electorales detectadas por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión durante el periodo del 20 de enero al 16 de febrero de 2018.

**V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos.**

No se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por algún partido político.

**VI. Metodologías de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.**

**Encuesta realizada por *Indemerc Mundial, S.A.*, y publicada en el diario *El Heraldo de México*.**



El 30 de enero de 2018, el Director General de *El Heraldo de México*, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales realizada en la Ciudad de México por *Indemerc Mundial, S.A.*, y publicada por ese medio de comunicación el 25 de ese mes y año, la cual se detalla en los siguientes términos:

<b>Datos generales</b>	
Fecha de recepción	30 de enero de 2018
Quién entregó	Director General de <i>El Heraldo de México</i>
Quién solicitó u ordenó	<i>El Heraldo de México</i>
Quién realizó	<i>Indemerc Mundial, S.A</i>
Quién patrocinó o pagó	<i>Indemerc Mundial, S.A</i>
Quién publicó	<i>El Heraldo de México</i>
Fecha de publicación	25 de enero de 2018
Tipo de publicación	Original
<b>Objetivo</b>	
Objetivo	Evaluar el ambiente electoral actual con miras a la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México que se llevará a cabo en julio de 2018
<b>Diseño muestral</b>	
Marco muestral	Listado de Secciones Electorales a nivel estatal INE
Definición de la población	La selección del entrevistado se dio con base en el último cumpleaños de quien estuviera presente en la vivienda al momento de la entrevista y que sean mayores de 18 años

Procedimiento de selección de unidades	Se utilizaron métodos de muestra probabilístico de carácter estratificado y polietápico con selección PPT de conglomerados (secciones electorales) con base en sorteo con arranque aleatorio y salto sistemático. De esta forma se seleccionaron 247 conglomerados (secciones electorales). En cada sección electoral se seleccionan 5 manzanas o unidades de vivienda. En cada manzana se sorteán dos viviendas	
Procedimiento de estimación	Se realizaron las postestratificaciones necesarias para ajustar la muestra con cifras del listado nominal de la Ciudad de México con base en tres variables: Sexo, Grupos de Edad y niveles socioeconómicos	
Tamaño y forma de obtención de la muestra	2500 entrevistas efectivas finales. Con un tamaño de muestra de 2500 entrevistas, considerando niveles de confianza del orden del 95%, y en el Análisis de Total de Entrevistados, se tiene un error muestral teórico de +/- 1.9% en la proporción de 0.6 a 0.4	
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	La calidad de la estimación para cada distribución de preferencias o tendencias es: PRD (13.32-16.08), Movimiento Ciudadano (1.72-2.88), PAN (6.5-9.9), PT (0.61-1.39), MORENA (27.23-30.77) PES (0.3-0.9) Nueva Alianza (0.38-1.02), PVEM (1.2-2.2), PRI (5.54-7.46), Partido Independiente (3.78-5.42), PH (0.86-1.74), Aún no decido (7.98-10.22), No quiero decir (2.99-5.01), Anulados (7.7-9.9), Ninguno (4.61-6.39) y No voy a votar (1.54-2.66)	
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	La no respuesta general es del 32.8%. Quienes no quisieron decir o dijeron que no votarían por ninguna opción suman 12.8%. Quienes no saben todavía por quién votar suman 9.1%. Quienes dijeron que no van a votar suman 2.1%. Quienes "anularon" o dejaron en blanco la boleta simulada suman 8.8%	
Tasa general de rechazo a la entrevista	45% considerando viviendas no aptas, desocupadas, en construcción, de uso temporal, etc	
<b>Método</b>		
Método de recolección de la información	El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas "cara a cara" utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado mismo que fue aplicado y supervisado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado)	
Fecha de recolección de la información	12 al 15 de enero de 2018	
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>		
Si el día de hoy fuera la elección ¿por cuál partido político votaría usted para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México?		
<b>Principales resultados</b>		
	Intención de voto bruta N=2500	Intención de voto neta N=1750
PRD	14.7%	20.9%
MC	2.3%	3.2%
PAN	8.2%	11.6%
PT	1.0%	1.5%
MORENA	29.0%	41.1%

		0.2%
PES	0.6%	0.8%
PANAL	0.7%	0.9%
PVEM	1.7%	2.4%
PRI	6.5%	9.2%
Candidatos sin partido	4.6%	6.5%
PH	1.3%	1.9%
Aun no decido	9.1%	-----
No quiere decir	7.3%	-----
Anulados	8.8%	-----
Ninguno	5.5%	-----
No voy a votar	2.1%	----
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>		
¿Por cuál de ellos votaría para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México si la elección fuera hoy mismo?		
<b>Principales resultados</b>		
Alejandra Barrales PAN, PRD y MC		27.6%
Mikel Arriola PRI, PVEM y PANAL		8.6%
Claudia Sheinbaum MORENA, PT y PES		33.7%
Lucía Riojas Candidata sin partido		3.5%
José Luis Luege Candidato sin partido		1.9%
Marco Rascón Humanista		2.1%
Ninguno		14.0%
No sabe		6.9%
No quiero decir		1.7%
<b>Procesamiento</b>		
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Los datos de la encuesta se capturan en Excel y se procesan utilizando el programa SPSS	

Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)
Base de datos electrónico	Sí
<b>Autoría y financiamiento</b>	
Nombre del Representante	Vicente Alfonso Licona Cortés
Domicilio	Zamora 98, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
Teléfono	(55)-5553-5888
Correo electrónico	vliconacortes@indemerc.com
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$250,000.00 M.N.
Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	Informe del costo.
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>	
Asociación a la que pertenece	Ninguna
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí
<b>Verificación</b>	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí

**TESTIGO.**



Encuesta realizada por *Parametría* y publicada en el diario *El Heraldo de México*.



El 13 de febrero de 2018, el Director General de *El Heraldo de México*, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales realizada en la Ciudad de México por *Parametría* y publicada por ese medio de comunicación el 8 de ese mes y año, la cual se detalla en los siguientes términos:

Datos generales	
Fecha de recepción	13 de febrero de 2018
Quién entregó	Director General de <i>El Heraldo de México</i>
Quién solicitó u ordenó	<i>El Heraldo de México</i>
Quién realizó	<i>Parametría</i>
Quién patrocinó o pagó	<i>El Heraldo de México</i>
Quién publicó	<i>El Heraldo de México</i>
Fecha de publicación	8 de febrero de 2018
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	Medición de preferencias electorales y posicionamiento de aspirantes a Jefe de Gobierno de la CDMX
Diseño muestral	
Marco muestral	Directorios blancos de la CDMX
Definición de la población	Personas mayores de 18 años
Procedimiento de selección de unidades	Aleatoria simple
Procedimiento de estimación	Aleatoria simple
Tamaño y forma de obtención de la	400 entrevistas telefónicas, personas con teléfono fijo en su vivienda residentes en la CDMX

muestra							
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Los resultados presentados no son frecuencias simples, sino estimaciones basadas en la utilización de factores de expansión						
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	La no respuesta general es del (+/-) 4.9%						
Tasa general de rechazo a la entrevista	20%						
<b>Método</b>							
Método de recolección de la información	Aleatorio simple						
Fecha de recolección de la información	20 y 21 de enero de 2018						
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>							
Si hoy fuera la elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted? (sin alianzas)			Si hoy fuera la elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted? (con alianzas)				
<b>Principales resultados</b>							
<b>Preferencia bruta</b>		<b>preferencia efectiva</b>		<b>preferencia bruta</b>		<b>preferencia efectiva</b>	
PAN	13%	16%	PAN	26%	30%		
PRI	13%	16%	PRD				
PRD	10%	12%	MC				
MORENA	35%	43%	PRI	18%	20%		
PANAL	2%	3%	PVEM				
PVEM	1%	3%	PANAL				
MC	1%	2%	MORENA	42%	48%		
PES	1%	1%	PT				
Candidato Sin partido	3%	4%	PES				
Ninguno	7%	La preferencia efectiva no contabiliza, ninguno, no sabe y no contesta	Candidato sin partido	2%	La preferencia efectiva no contabiliza, ninguno,		
			Ninguno	6%			
Aún no decide su voto	6%		Aún no decide su voto	2%			

No sabe	7%		No sabe	3%	no sabe y no contesta
<b>Procesamiento</b>					
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Validación en Excel y se procesan utilizando el programa SPSS				
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)				
Base de datos electrónico	Si				
<b>Autoría y financiamiento</b>					
Nombre del Representante	Franco Carreño Osorio				
Domicilio	Paseo de la Reforma 250, Torre B, Piso 24, Juárez, CDMX				
Teléfono	(52-55)-5046-9400				
Correo electrónico	contacto@heraldodemexico.com,mx				
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	No				
Copatrocinadores (Sí/No)	No				
Factura o Informe	No				
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>					
Asociación a la que pertenece	Ninguna				
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí				
Entregó documentación	Sí				
<b>Verificación</b>					
Entregó en medio impreso y magnético	Sí				
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí				

Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí
---	----

## TESTIGOS

### **PREFERENCIA EFECTIVA**

(% de..., 18 de enero)

Morena-PT-Encuentro Social **48%**

PRD-PAN-MC **30%**

PRI-PVEM-PANAL **20%**

Independiente **2%**

Encuesta realizada por *Consulta Mitofsky* y publicada en el diario *El Economista*.



El 12 de febrero de 2018, el Director General de Consulta S.A. de C.V., de nombre comercial *Consulta Mitofsky*, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales realizada en la Ciudad de México por esa casa encuestadora y publicada en el periódico *El Economista* el 9 de ese mes y año, la cual se detalla en los siguientes términos:

Datos generales	
Fecha de recepción	12 de febrero de 2018
Quién entregó	Director General de <i>Consulta S.A. de C.V</i>
Quién solicitó u ordenó	<i>El Economista</i>
Quién realizó	<i>Consulta Mitofsky</i>
Quién patrocinó o pagó	<i>El Economista</i>
Quién publicó	<i>El Economista</i>
Fecha de publicación	9 de febrero de 2018
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	Conocer la opinión ciudadana sobre la política y la sociedad en la Ciudad de México, al momento de la aplicación de la encuesta
Diseño muestral	
Marco muestral	Listado de secciones electorales en la Ciudad de México, tomando los resultados en la elección federal en 2015
Definición de la población	Mexicanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en viviendas particulares de la Ciudad de México. Estos resultados "sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral"
Procedimiento de selección de unidades	Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 80 secciones electorales en la Ciudad de México y en

	cada sección se seleccionaron 2 manzanas (o grupo de viviendas en caso de áreas rurales); en cada una de las manzanas 5 viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente
Procedimiento de estimación	Los resultados presentados NO son simples frecuencias de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo
Tamaño y forma de obtención de la muestra	800 ciudadanos con credencial para votar
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el $\pm 3.5\%$ . En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y las incidencias en el trabajo de campo. A esos se les conoce como "errores no de muestreo". Confianza y error de muestreo máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	No declara su intención 20.4%
Tasa general de rechazo a la entrevista	Tasa general 7.21% Tasa personal de rechazo 42.7%
<b>Método</b>	
Método de recolección de la información	El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas "cara a cara" utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado mismo que es aplicado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado)
Fecha de recolección de la información	3 al 4 de febrero de 2018
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>	
Más allá de sus preferencias ¿qué partido o candidato cree que ganará la elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en julio de este año?	
<b>Principales resultados</b>	
Alejandra Barrales PAN, PRD y MC	24.0%
Mikel Arriola PRI, PVEM y PANAL	15.9%
Claudia Sheinbaum MORENA, PT y PES	38.6%
Xavier González Zirión Candidato sin partido	0.3%
Lorena Osornio Elizondo Candidata sin partido	0.8%

No declara	20.4%
<b>Procesamiento</b>	
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Los cuestionarios son capturados y se genera una base de datos en formato SPSS; esa base pasa primero filtros de congruencia interna de cada registro para identificar atipicidades y posteriormente ajustes a sus factores de expansión por no-respuesta (a nivel sección), y postestratificación en 3 variables: sexo, edad y escolaridad
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)
Base de datos electrónico	Sí
<b>Autoría y financiamiento</b>	
Nombre del Representante	Lic. Héctor Marcelo Ortega Villegas
Domicilio	Georgia No. 38, Col. Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México
Teléfono	Tel. (55) 55435969 Fax (55) 55433071
Correo electrónico	consulta@consulta.com,mx
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$ 230.000.00 M.N.
Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	Sí
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>	
Asociación a la que pertenece	Ninguna
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí
<b>Verificación</b>	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Si

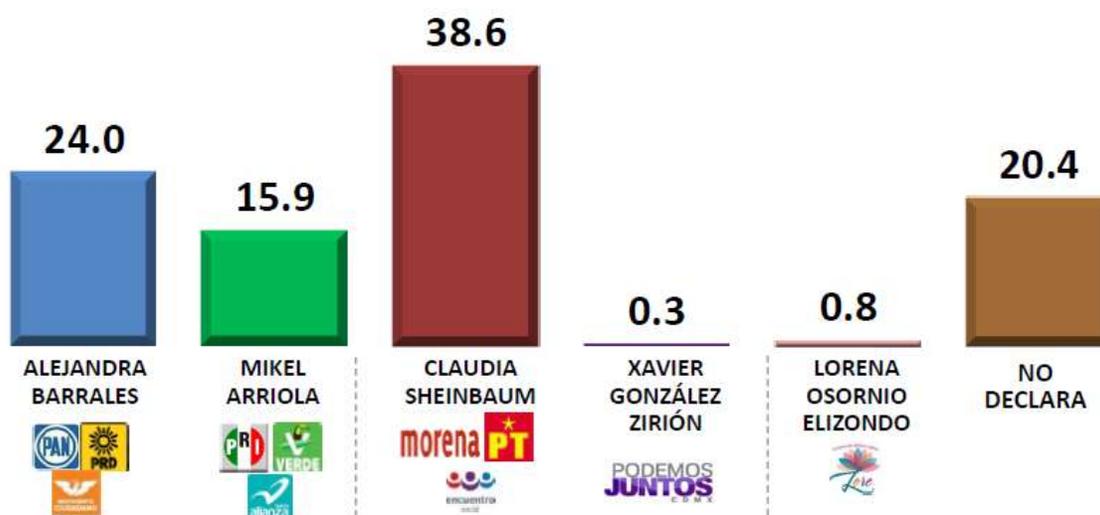
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí
---	----

**TESTIGO**



## PERCEPCIÓN DE TRIUNFO

*Más allá de sus preferencias ¿qué partido o candidato cree que ganará la elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en julio de este año?*



*Ciudad de México, encuesta de opinión en vivienda  
Realizada entre del 3 al 4 de Febrero de 2018*

**VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.**

Durante el periodo que se reporta el presente informe, no se detectó que alguna persona física o moral haya incumplido con las obligaciones en materia de encuestas electorales que prevé el Reglamento de Elecciones del INE o que haya sido omisa en la entrega de algún estudio metodológico sobre encuestas.